



## BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL *PLAN DE EMPLEO 2015-2016*

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personas desempleadas para su contratación laboral, con carácter temporal por período de un año, por el Ayuntamiento de Nava para las ocupaciones que se indican, y la creación de una bolsa de empleo dentro del Plan Local de Empleo 2015-2016, al amparo de la *Resolución del Servicio Público de Empleo, de 8 de octubre de 2015, de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo. (Planes de Empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 y por el Servicio Público de Empleo Estatal).*

#### Puestos de trabajo:

OCUPACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS DESEMPLEADOS/AS EN GENERAL	NÚMERO DE PUESTOS DESEMPLEADOS/AS MAYORES DE 45 AÑOS
Ingeniero/a Técnico de Topografía	1	
Oficial de Obras		1
Peones de Obras Públicas	1	1

**Funciones:** En función del perfil profesional y ocupación, las personas contratadas realizarán las actividades y tareas necesarias para la ejecución de las obras o prestación de servicios especificados en el Plan de Actuación que se adjunta en los ANEXO II a estas Bases.

### SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Con arreglo a lo establecido en la convocatoria del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Consejería de Economía y Empleo) de fecha 25 de junio de 2015 para la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio público de Empleo del Principado de Asturias, realizada al amparo de la *Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo y en la Resolución del Servicio Público de Empleo de 8 de octubre de 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo. (Planes de Empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 y por el Servicio Público de Empleo Estatal)*, irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración y, entre éstos, **al menos la mitad del número de contratos a formalizar** (en total 2) lo habrán de ser personas que a **fecha de inicio del contrato sean mayores de 45 años**, un/a Oficial de Obras y un/a Peón de Obras Públicas. La plaza de Peón de obras Públicas mayor de 45 años será ocupada por el/la candidato mayor de 45 años que aún no habiendo obtenido la puntuación más alta tras el proceso de selección lo haya superado. Para el otro contrato de Peón de obras Públicas se propondrá la contratación de la persona que hubiera obtenido la mayor puntuación independientemente de la edad.



### TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artc. 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder del límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
4. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. Cumplir los siguientes requisitos específicos, a fecha de formalización del contrato:
  - a. Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración. A estos efectos se consideran paradas de larga duración, las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de 93 días. Para el cómputo de días se tendrá en cuenta las fechas de alta y de baja que figuran en el Informe de Vida Laboral de la persona aspirante. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
  - b. No ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo.
  - c. Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
6. No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Nava de duración superior a 4 meses que hubiera sido subvencionada por la Administración del Principado de Asturias en materia del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Convocatoria 2013 de Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA de 27/05/2013) y Convocatoria 2014 de Planes Locales de Empleo (Convocatoria aprobada por Resolución del Servicio público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA 13/05/2014)

Además de los requisitos mínimos de carácter general, se establecen los siguientes requisitos específicos para los siguientes puestos de trabajo:



PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS
Ingeniero/a Técnico de Topografía	Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Topógrafo y, además, estar en posesión de formación reglada u ocupacional de más de 40 h. en Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.). Estar en posesión del permiso de conducción clase B.
Oficial de Obras	Estar en posesión de formación reglada u ocupacional de más de 400 horas relacionada con la albañilería o tener experiencia laboral acreditable documentalmente de al menos seis meses en la misma ocupación. También se entenderá como cumplido este requisito en el caso de haber estado dado de alta como autónomo al menos seis meses en una actividad económica relacionada con la construcción. Carné de conducir Clase B.

#### CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES.

El modelo de solicitud normalizado será facilitado en el Registro del Ayuntamiento de Nava (Plaza Manuel Uría, 1, Nava) o a través de la página web municipal ([www.ayto-nava.es](http://www.ayto-nava.es))

La solicitud debidamente cumplimentada dirigida al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava y firmada por el/la solicitante, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Nava, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, o en cualquiera de los registros habilitados de acuerdo al art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el día 4 al día 14 de diciembre (inclusive).

Sí la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Nava, se remitirá por fax (Nº 985717336), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

#### QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A la instancia de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 1- Fotocopia del **DNI**, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2.- **Documentación acreditativa de la titulación y/o formación requerida** en las presentes bases para los puestos de Ingeniero/a Técnico de Topografía y de Oficial de Obras.
- 3.- **Permiso de conducir clase B** para los puestos de Ingeniero/a Técnico de Topografía y Oficial de Obras.



Para valorar las circunstancias personales en la fase de concurso:

5.- En el caso de que se alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

A efectos de determinar los requisitos de acceso y baremación de la fase de concurso, sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas y acreditadas por la persona interesada con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo.

Los requisitos exigidos y demás circunstancias que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Tribunal de Selección antes de la formalización de la contratación. **El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar la prueba selectiva, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación aportada.**

#### **SEXTA.- TRÁMITE DE ADMISIÓN**

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos generales establecidos en la base tercera.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nava, y en la web municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación será de tres días hábiles, transcurrido éste plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud. Una vez finalizado el plazo se publicará, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación del lugar y fecha de realización de las pruebas.

#### **SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**



Se constituirá un Tribunal formado por cinco miembros con voz y voto, actuando uno de ellos como Secretario. Dos vocales se nombrarán previa consulta y oídos de los firmantes del presente convenio. El Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La composición del Tribunal se publicará junto con la Lista Definitiva de Admitidos. Para que el tribunal de selección pueda constituirse válidamente y actuar, habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros, y en todo caso el Presidente/a y el Secretario/a. Los suplentes nombrados podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no podrán actuar alternativamente. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la LRJ y PAC y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates que se produzcan el voto de calidad del/de la Presidente/a.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases durante el desarrollo de las pruebas selectivas, así como cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso; siempre que se formule ante el/la Secretario/a del mismo antes de la calificación de las pruebas correspondientes, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguientes o antes de la disolución de con la firma del acta.

Los miembros el tribunal deberán abstenerse de intervenir comunicándolo así a la autoridad competente, y los/las aspirantes podrán recusarlo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJ y PAC, artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como cuando hubieran realizado tareas de preparación para cualquier prueba de ingreso en la Administración o empresa privada, de uno o más aspirantes que resulten admitidos en la convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquélla.

## **OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO.**

Los/as aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos, así como, los específicos de cada puesto deberán participar en las siguientes pruebas del proceso selectivo, que se realizarán en el lugar y fechas indicados:

1º.- Prueba teórico y/o práctica eliminatoria, relacionada con la ocupación a desarrollar y sobre los conocimientos específicos que figuran en el ANEXO. Tanto el tiempo como las características de los ejercicios a realizar serán decididos por el Tribunal Calificador el día de la selección. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos y considerándose apto el candidato/a que obtenga al menos 5 puntos.

A aquellas personas que hubieran superado la prueba o pruebas se les valorará las circunstancias personales según el baremo siguiente:

- Estar empadronado en el concejo de Nava con al menos tres meses de antigüedad. 2 puntos
- Ser mujer víctima de violencia de género. 2 punto.



- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %. 1 punto.

La puntuación final será la suma de ambas puntuaciones. En el caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por éste orden:

1º.- Quien haya obtenido mayor nota en la prueba teórico/práctica

2º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo ininterrumpido (no computándose a estos efectos los períodos de alta iguales o inferiores a 5 días en un período de 180 días).

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección realizados, serán resueltas por el órgano de selección.

## **NOVENA.- CONTRATACIÓN**

1.- Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta concreta a la Alcaldía de la contratación de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

2.- Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, el acta de resolución de los procesos selectivos y el resultado de las mismas, formalizándose contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato laboral para "trabajos de interés social", a jornada completa, de un año de duración, resultando de aplicación el *Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA)*.

3.- En el caso de que un/a trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.

4.- Las personas a contratar deberán presentar, con carácter previo al inicio del contrato, la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta de demanda de empleo "no ocupado".
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo o autorización a favor del Ayuntamiento de Nava para la obtención de dicha información en el Servicio Público de Empleo Estatal
- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de presentación de instancias. Pueden obtener dicho informe a través de los siguientes medios :Teléfono, llamando al 901 50 20 50 (se recibe en el propio domicilio) o en la sede electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>). Si no presenta dicho Informe, deberá autorizar en la instancia de solicitud a favor del Ayuntamiento de Nava para la obtención de dicha información en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Autorización para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la



plataforma de intermediación de datos de las Administraciones públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la declaración responsable de que conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Fondo Social Europeo (80%) para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004), y que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

#### **DECIMA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nava, informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por registro o enviado a Ayuntamiento de Nava, Plaza Manuel Uría, 1, 33520 NAVA, a [info@ayto-nava.es](mailto:info@ayto-nava.es) o al fax nº 985.717336.

Los/as interesados/as autorizan al Ayuntamiento de Nava a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los tabloneros de anuncios y en la página web [www.ayto-nava.es](http://www.ayto-nava.es)

#### **UNDECIMA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria, la listas de admitidos y excluidos, así como los resultados definitivos se publicarán a través de Anuncios colocados en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Nava [www.ayto-nava.es](http://www.ayto-nava.es).

#### **DUODECIMA. RECURSOS.**

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.



## ANEXO

### Contenidos específicos para la selección del personal del Plan Local de Empleo 2015/2016

PUESTO	CONTENIDOS ESPECIFICOS
Oficial de Obras	Seguridad e Higiene Laboral. EPIs. Herramientas y maquinaria utilizada en obras. Preparación de equipos y medios de trabajos en jardinería, limpieza y mantenimiento de viales y obras públicas en general.
Ingeniero/a Técnico de Topografía	Topografía General: conceptos básicos, sistemas de coordenadas, instrumentos y técnicas de medición. Metodología y levantamientos. Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.): definición, conceptos básicos, estructura, tipologías, aplicaciones. Inventario Municipal de Bienes: inventario de vías urbanas y rústicas, investigación (fase previa), inclusión, deslinde.
Peón de Obras Públicas	Nociones aritméticas y cálculos sencillos. Seguridad e Higiene Laboral. Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. Equipos de trabajo y equipos de protección individual. Jardinería. Herramientas y maquinaria utilizada en obras públicas y jardinería. Diferentes materiales y elementos utilizados en jardinería y obras públicas. Limpieza y mantenimiento de viales e infraestructuras públicas.





GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## ANEXO II

### PLAN DE ACTUACIÓN

### PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2015/2016

Nº	ESPECIALIDAD	PROYECTO	PLAZO
2	Peón de Obras Públicas	<b>MEJORA DE VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN NAVA</b>  <b>FUNCIONES:</b>  Las actuaciones a desarrollar por los/as trabajadores/as consistirán en las obras de desbroce de márgenes, limpieza de cunetas de las principales vías de comunicación de la red local, caminos y carreteras del concejo de Nava que se relacionan en Anexo III.	1 AÑO
1	Oficial de obras		1 AÑO
1	Ingeniero/a Técnico de Topografía	<b>INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA, 4ª FASE PARROQUIA DE NAVA</b>  Las tareas a desarrollar por el trabajador/a consistirán en la identificación, medición, definición y documentación gráfica y escrita, en formato papel y digital de caminos en el concejo de Nava.	1 AÑO



### ANEXO III

#### Relación de caminos y carreteras del concejo de Nava en los que se actuará:

Nº	DENOMINACION (Inventario)	Nº	DENOMINACION (Inventario)
1	Camín de Salgues a San Román (29005)	32	Camín de La Cogolla a Prá
2	Camín Cesa a Los Ferreros (29054)	33	Camín del El Fondón y Omeu
3	Camín de Villabona (29043)	34	Camín de Omeu a Buyerés, El Barru y La Caneya
4	Camín de Cuenya a Pruneda (29104)	35	Camín de Buyerés a La Raposa
5	Camín de La Goleta (29100)	36	Camín de La Collá a La Llana
6	Camín de La Faya	37	Camín de Gamoneu a La Collá
7	Carretera de Pruneda a Ceceda	38	Camín de Orizón a La Roza
8	Camín de La Vega	39	Camín de El Ventorrillo a Orizón
9	Camín de La Sierra	40	Camín de Tresniñín
10	Camín de Fresnadiellu	41	Camín de La Miyar
11	Camín de La Cueva	42	Camín de Los Riegos
12	Fraynoquiso a La Llera (069109)	43	Camín de Arxel
13	Camín de La Cobertoria (069095)	44	Camín de El Collau a La Venta
14	Camín del Cantu D´Ali	45	Carretera de Nava a La Pria
15	Camín de Sienna	46	Camín de Pozucorderu a Pandu
16	Camín de L´Escobal	47	Camín de El Rebollal
17	Camín de Tresali a Sienna	48	Camín de El Collau a La Vega
18	Camín de El Tropol (069092)	49	Camín de El Collau a Villar
19	Camín de Les Viesques	50	Camín de Nava a Grátilla
20	Camín de La Casería	51	Camín de Robleu a Vega
21	Camín de La Llobá (069031)	52	Camín de Sierra a Robleu
22	Camín de La Corva (069098)	53	Camín de Cuestarrubia a La Rasa
23	Camín de La Ribaya (069058)	54	Camín de La Venta El Revés a Pumarín
24	Camín de La Cabaña (069026)	55	Camín de El Rexau a El Solanu
25	Camín de El Llendón al Polleru (069006)	56	Camín de El Remediú a Sierra
26	Camín de La Llosona	57	Camín de Cañal
27	Camín de La Mata (069023)	58	Camín de Lloreo a Los Campos
28	Camín de La Maera a La Cuesta (069045)	59	Camín de La Puente a Campanal y Grátilla
29	Camín de Grátilla a Pozucorderu	60	Camín de Lloreo a Roiles
30	Camín de Grátilla a Piloñeta	61	Camín de La Real
31	Camín de Cezosu a La Curtia	62	Camín de Llameu